

**SLIP DE CONDICIONES
SEGURO DE AUTOMÓVILES
CONDICIONES AXA COLPATRIA**

TOMADOR: BANCOLOMBIA S.A.
NIT: 890.903.938-8
ASEGURADO: Deudores de créditos o contratos de leasing financiero
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA adquiere en todos los casos la calidad de primer beneficiario hasta el monto de la deuda en los créditos y contratos de Leasing Financiero. Si existe remanente será pagado a los beneficiarios designados o los de ley
VIGENCIA: Desde: 1 de noviembre de 2023 a las 00:00 horas
Hasta: 31 de octubre de 2024 a las 23:59 horas
VEHICULOS: Particulares familiares, motos, pesados y taxis

1. BIENES ASEGURADOS

Se ampararán todos los vehículos nuevos o usados, de uso familiar, de trabajo, de transporte de carga o de transporte público de pasajeros y motos, que BANCOLOMBIA entregue o haya entregado en calidad crédito o leasing financiero.

Vehículos propiedad de los deudores, entregados en garantía a favor de BANCOLOMBIA para garantizar obligaciones adquiridas con este y vehículos propiedad BANCOLOMBIA que son objeto de contratos leasing celebrados por BANCOLOMBIA con sus clientes.

Motos y vehículos financiados por BANCOLOMBIA que pueden estar garantizando o no las obligaciones adquiridas, para el ingreso de estas últimas en la póliza colectiva se requiere autorización de los asegurados.

BANCOLOMBIA a su discreción y en cualquier momento, podrá migrar los activos asegurados en las pólizas anteriores a la presente licitación, a la(s) póliza(s) que se adjudiquen a partir del 1 de noviembre de 2023.

En caso de que BANCOLOMBIA defina migrar los activos asegurados, estos ingresaran bajo las condiciones ofertadas por AXA Colpatria en este proceso.

2. VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de cada seguro individual para vehículo o moto del deudor o locatario, inicia desde el momento en que el vehículo esté matriculado, o que BANCOLOMBIA autorice la entrega del bien o se realice el desembolso del crédito o contrato, y estará vigente hasta:

- Hasta que el deudor cancele sus obligaciones con BANCOLOMBIA
 - Hasta la fecha que BANCOLOMBIA defina, en caso de mora del deudor u otra situación
 - Hasta que se dé una terminación del contrato de apertura del crédito, en caso de crédito rotativo.
 - Hasta que se genere la última facturación del crédito o contrato de leasing en la que se incluya el cobro de este seguro, fecha en la cual cesará toda cobertura.
 - Hasta que el cliente presente endoso y BANCOLOMBIA S.A. acepte los términos del mismo.
- La carátula de la póliza indicará la cobertura individual de cada vehículo de acuerdo con la condición anterior.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Se aclara que la vigencia del seguro se mantendrá hasta la fecha definida por BANCOCOLOMBIA siempre que persista alguna obligación frente a la entidad.

Nota: En vehículos usados la cobertura comenzará una vez realizada la inspección del vehículo y ésta indique que el vehículo es asegurable, información que deberá ser validada por AXA Colpatria antes de otorgar el amparo.

3. CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Para la licitación aplican los siguientes productos:

PRODUCTOS	ASISTENCIA	CLAUSULADO
LIVIANOS	Plus, VIP, Esencial, Ninguna	01/08/2023-1306-P-03-AUTOMLIV/AGT2023-D001 01/08/2023-1306-NT-P-03- AUTOMLIV/AGT2023
PESADOS Y PUBLICOS	Pesados, Ninguna	01/08/2023-1306-P-03-VPESADOS/AGT2023-D001 01/08/2023-1306-NT-P-03-VPESADOS/AGT2023
MOTOS	Motos	01/08/2023-1306-P-03-MOTOCICL/AGT2023-D001 01/08/2023-1306-NT-P-03-MOTOCICL/AGT2023
TAXIS	Taxis	19/06/2017 1306-P-03-P0592/JUNIO/2017

Sujeto a políticas de la compañía.

4. REQUISITOS BÁSICOS DE SUSCRIPCIÓN

4.1. INSPECCIÓN

Todo vehículo que no sea cero kilómetros debe ser inspeccionado tanto liviano como pesado antes de otorgar la cobertura y el costo será asumido por AXA Colpatria. La inspección de vehículos se debe realizar por parte de los proveedores autorizados para tal fin.

4.1.1. INSPECCIÓN VIRTUAL ASISTIDA

- Solo aplica para Vehículos Livianos de servicio particular: Automóviles – Camperos – Camionetas. Antigüedad máxima de 15 años, valor comercial máximo hasta COP\$ 300 millones (siempre que no se encuentre en vehículos alta gama no autorizados para inspección virtual, numeral 2.)
- Motocicletas Antigüedad Máxima de 3 años, valor comercial máximo COP\$ 70 millones

Nota: Para los vehículos blindados la inspección se debe realizar directamente en el CDA Automás. La inspección Virtual asistida se debe realizar a través de la app por parte del cliente En los casos que el vehículo salga rechazado o no aplique para el servicio la inspección o re-inspección deberá realizarse en CDA, sujeto a concepto asegurabilidad.

4.1.2. INSPECCIÓN A DOMICILIO

A continuación, se relacionan los parámetros para acceder a inspección a domicilio

- Vehículos Livianos de servicio particular: Automóviles – Camperos – Camionetas. Antigüedad máxima de 10 años
- Motocicletas Antigüedad Máxima de 3 años

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Las ciudades de cobertura de la inspección a domicilio son: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Duitama, Ibagué, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Rionegro y Villavicencio. La solicitud de domicilio solo aplica dentro del perímetro urbano.

La solicitud de inspección a domicilio debe realizarse a través del Aplicativo de Automás en la opción Inspección a Domicilio.

Nota: Todo vehículo que se programe para inspección a domicilio debe tener previamente la orden de inspección cargada en el sistema de Automás por parte del intermediario. Si no existe orden cargada en el sistema no se procede con la coordinación. No se autorizan inspecciones a domicilio para re inspecciones de vehículos que hayan salido rechazados, por incumplimiento de la cita por parte del cliente.

4.2. OTROS VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS PARA INSPECCIÓN A DOMICILIO DIFERENTES A PESADOS Y MOTOS

VEHICULOS RESTRINGIDOS PARA INSPECCION A DOMICILIO	
MARCA	LINEA
ASTON MARTIN	Todas las líneas y modelos
AUDI	R8
BENTLEY	Todas las líneas y modelos
BMW	13
	18
	Serie 5, 6, 7, M
CADILLAC	Escalade
CHEVROLET	Corvette todos los modelos
	Camaro
DODGE	Challenger superior a modelo 2012
FERRARI	Todas las líneas y modelos
JAGUAR	Todas las líneas y modelos
LAMBORGHINI	Todas las líneas y modelos
LEXUS	Camioneta y Campero Todas las líneas y modelos
LINCOLN	Navigator, todos los modelos
MASERATTI	Todas las líneas y modelos
MERCEDES BENZ	G500 todos los modelos
	SLS Todos los modelos
	SLC Todos los modelos
NISSAN	370 Todos los modelos
	GTR Todos los modelos
PORSHE	Todas las líneas y modelos
TESLA	Todas las líneas y modelos

5.4. ACEPTACIÓN DE INSPECCIONES DE OTRAS ASEGURADORAS

AXA Colpatría aceptará los informes de inspección de otras aseguradoras o de un centro de inspección que no esté dentro de su convenio propio para el aseguramiento de vehículos usados, teniendo en cuenta que deberá cumplir con la validez de las inspecciones mencionadas en el punto anterior.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

AXA Colpatría validará previamente las características de las inspecciones para garantizar que cumplan con los requisitos de asegurabilidad y dar el aval correspondiente y no incurrirá en costos o pago por las mismas.

5.5. VEHÍCULOS EXENTOS DE INSPECCIÓN

Con el ánimo de minimizar los procesos operativos en la suscripción de Negocios Nuevos, a continuación, detallamos los riesgos exentos de inspección y los requisitos para su expedición.

5.5.1. VEHÍCULOS CERO KILÓMETROS

Todo vehículo que se encuentre en concesionario 0 km no realizara inspección.

5.5.2. VEHÍCULOS LIVIANOS EN CONCESIONARIO DIFERENTES A 0 KM

Los vehículos livianos que se encuentren en Concesionario reconocido, según se detalla en políticas, estarán exentos de inspección siempre y cuando envíen los siguientes documentos al área correspondiente de expedición de pólizas:

- Documento que acredite el interés asegurable
- Factura de Venta
- Acta de entrega en donde aparezca fecha de entrega del vehículo
- Inspección de Retoma del Concesionario (Aplica solo para concesionarios estipulados en políticas).

6. VALOR ASEGURADO PARA NUEVOS INGRESOS

6.1. VEHÍCULOS NUEVOS CERO KMS

El valor asegurado será el valor de la factura de compra sin tener en cuenta los descuentos o recargos que el concesionario efectúe.

6.2. VEHÍCULOS USADOS

Se aclara que para vehículos usados que estén en concesionario, se autoriza el valor comercial hasta máximo una diferencia del 20% con la guía fasecolda. Vehículos Usados que no estén en concesionario el valor asegurado será el valor comercial definido en la inspección realizada en los Centros autorizados por AXA Colpatría.

6.3. DEFINICIÓN DE VALOR ASEGURADO EN LAS RENOVACIONES, REFINANCIACIONES, ACTUALIZACIONES DE VALOR ASEGURADO A SOLICITUD DEL CLIENTE, AMPLIACIONES DE VIGENCIA Y REUTILIZACIONES, CESIONES

El valor asegurado para renovaciones, refinanciaciones, actualizaciones, será el valor de la guía Fasecolda.

Se aclara que No se requiere inspección para ningún vehículo que se renueve, refinance, amplíe vigencia o se realice retanqueo o cesión del mismo, siempre y cuando exista continuidad de cobertura, o máximo 30 días posteriores según lo ofertado en la CLAUSULA 20.3 CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA VEHÍCULOS CON PÓLIZA VIGENTE DE OTRA ASEGURADORA, la indemnización al saldo insoluto de la deuda solo aplicará para los riesgos que tienen contratada la cobertura GAP.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

6.4. DEFINICIÓN DE VALOR ASEGURADO PARA LA REACTIVACIÓN O REVERSO DE LA PÓLIZA CANCELADA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, SE ENTIENDE:

REVERSO: DEVOLVER EL SEGURO AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR MORA, SIN PERDER CONTINUIDAD DE COBERTURA.

REACTIVACIÓN: DEVOLVER EL SEGURO AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CANCELACIÓN HASTA DOS MESES DESPUÉS DE REALIZADA LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR MORA SIN REQUERIR INSPECCIÓN. ES DECIR QUE PODRÁ EXISTIR UN PERIODO DE INTERRUPCIÓN DE LA COBERTURA DE MÁXIMO 2 MESES SIN NECESIDAD DE INSPECCIONAR, SI EL TIEMPO ES MAYOR A DOS MESES SERÁ NECESARIO REALIZAR INSPECCIÓN.

El valor asegurado será el que tenga el vehículo al momento de la cancelación, no existirá cambio de valor asegurado, de primas ni de condiciones en la reactivación o reverso de póliza.

Se deberá realizar inspección para todos los vehículos que ingresen a través del proceso de Reactivación, para el proceso de Reverso se autoriza sin inspección.

6.5. DEFINICIÓN DE VALOR ASEGURADO PARA INCLUSIÓN DE ENDOSOS

NOTA: INGRESO DE ENDOSOS O INGRESADOS POR SOLICITUD DE BANCOLOMBIA O SIN SEGURO

El valor asegurado para Endosos y riesgos sin seguro, será el valor de la guía Fasecolda vigente.

Se aclara que No se requiere inspección para ningún vehículo que endose, siempre y cuando exista continuidad de cobertura o máximo 30 días posteriores según lo ofertado en la 20.3. CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA VEHÍCULOS CON PÓLIZA VIGENTE DE OTRA ASEGURADORA. Para riesgos que ingresan como forzadas no se requiera la presentación de inspección.

7. ASEGURAMIENTO DE ACCESORIOS

7.1. VEHICULOS LIVIANOS

El valor asegurado de los accesorios para las nuevas inclusiones o modificaciones en vehículos particulares livianos será como mínimo un límite del 30% sobre el valor asegurado. El blindaje hasta nivel V es asegurable por el 100% del valor asegurado del vehículo y no serán tenidos en cuenta como accesorios.

ACCESORIOS ASEGURABLES LIVIANOS	
Radios	Sun Roof
Ecualizadores	Vidrios eléctricos
Bloqueo Central	Capacete
Parlantes fijos	Sensores de parqueo
Pantalla de DVD (No equipos portátiles)	Película de seguridad
	Cámara para reversa
Exploradoras	Duraliner
Rines de Lujo y Llantas de Lujo	Aire acondicionado
Alarma	Estribos de Lujo

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

ACCESORIOS ASEGURABLES LIVIANOS	
Spoiler	Farolas
Barra antivolco	Tapicería en Cuero
Amplificadores / plantas/ Woofer y Sub Woofer (Deben estar anclados al vehículo)	Luces HID
Sistema a Gas	Vidrios polarizados

7.2. VEHICULOS PESADOS

Para vehículos pesados se acepta como mínimo un límite del 30% sobre el valor asegurado del vehículo. El valor de la carrocería no puede limitarse a un porcentaje sobre el valor del chasis, la carrocería será asegurable al 100% de su valor factura. En los casos donde la carrocería sea una unidad completa e integrada al chasis, el valor será asegurable al 100% sin necesidad de discriminar el valor de la carrocería y el chasis.

En vehículos pesados sólo se aseguran como equipos adicionales:

ACCESORIOS ASEGURABLES PESADOS	
Thermoking – Aire acondicionado	Exploradoras
Licuadoras	Luces Guía

7.3. VEHICULOS TAXIS

Para taxis se acepta como mínimo un límite del 10% sobre el valor asegurado del vehículo, el sistema a gas no debe superar el 30% del valor asegurado del vehículo.

ACCESORIOS ASEGURABLES TAXIS	
Sistema a Gas (No debe superar el 30%) del Valor Asegurado	Aire acondicionado

7.4. VEHICULOS MOTOS

Para motos no se aseguran accesorios

Nota: Los accesorios no originales de fábrica serán asegurados según factura aportada por el cliente, sujeto a políticas de accesorios de AXA Colpatría.

8. VEHÍCULOS BLINDADOS

Se autoriza la suscripción de vehículos blindados siempre y cuando la factura del blindaje no supere 15 años de antigüedad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La factura de instalación del blindaje debe ser expedida por las empresas autorizadas en la Superintendencia de Vigilancia.

Para los blindajes tipo 3 en adelante, es obligatorio aportar copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia que autoriza su instalación.

Los vehículos livianos que tengan blindaje instalado se deben asegurar incluyendo éste, de lo contrario no se puede ofrecer cobertura.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

La emisión de pólizas individuales para este tipo de vehículos se debe realizar utilizando el producto correspondiente.

La depreciación del blindaje será del 20% correspondiente a cada año de antigüedad.

9. COBERTURA PARA LLANTAS, RINES Y CARPAS

Se otorga cobertura para llantas, rines y carpas según las condiciones de deducibles definidas por tipo de vehículo y límite % de amparo de accesorios, esta condición estará sujeta al resultado y con revisión trimestral para evaluar desviaciones por esta casuística y en caso de presentarse se podrán realizar ajustes para el manejo de la misma.

10. CONDICIÓN DE ASEGURAMIENTO PARA AMBULANCIAS

Tendrán cobertura el chasis y las adecuaciones y accesorios fijos, a excepción de los equipos médicos.

11. CONDICIÓN PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

Se otorga cobertura para los vehículos que transporten combustible (líquido o gaseoso). Esta condición debe ser informada previamente a AXA Colpatria, desde el momento de la cotización de la póliza.

12. LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA PÓLIZA

Los amparos operarán mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela y Chile, y otros donde AXA Colpatria tenga cobertura territorial.

13. COBERTURA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O DE COMBUSTIBLE DIFERENTE A GASOLINA

Se autoriza la suscripción de vehículos eléctricos de servicio particular conservando las mismas condiciones de los vehículos livianos, siempre y cuando la marca no se encuentre dentro de las marcas no asegurables. Se confirma que dentro de la cobertura no se tiene estipulado el robo del cable de la batería.

No podrá ser causal de objeción del siniestro si durante la vigencia del seguro el vehículo cambia de sistema de combustión (ejemplo pasa de gasolina a gas).

14. MARCAS Y RIESGOS ASEGURABLES

Se autoriza la inclusión de vehículos MG (MORRIS GARAGES). En caso de indemnización por pérdida parcial y que por falta de representación de la marca no sea posible realizar la reparación oportunamente se ofrece la opción de arreglo directo, previo análisis y autorización de AXA Colpatria para el caso particular.

Se podrán asegurar motocicletas de las siguientes marcas: Akt, Suzuki, Yamaha, Honda, Auteco, Bajaj, Kymco, Kawasaki, BMW, Ducati, Harley Davidson, Piaggio, Guzzi, KTM, Aprilia, HERO, BENELLI, TVS, HUSQVARNA, VICTORY, ROYAL ENFIELD. Las marcas de motocicletas que no figuren en éste numeral no son asegurables.

Marcas Chinas asegurables: no se aseguran marcas chinas.

15. RIESGOS NO ASEGURABLES

15.1. MARCAS NO ASEGURABLES

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

MARCAS NO ASEGURABLES		
Todas las marcas CHINAS sin excepción	Aro Carpati	Pontiac
Maserati	Hummer	Roll Royce
Buick	Kraz	Yugo
Cadillac	Lexus	Western Star
Magirus Deutz	Mazda Miata	Jaguar
Daewoo Damas; Korando, Labo; Leganza, Nubiara	Man	MG (Morris Garages)
Ferrari	Marmon	Ford Mustang
UAZ	Tesla	BLAZER modelos anteriores al 2020
Chevrolet Cobalt, Zafira, Vivant, Corsa, Épica, Astra, todas las versiones	Mitsubishi	FIAT
Daihatsu	Mahindra	Alfa Romeo
HYUNDAI desde el año modelo 2011 hacia años anteriores	MAZDA desde el año modelo 2011 hacia años anteriores	FORD desde el año modelo 2011 hacia años anteriores
SUBARU desde el año modelo 2011 hacia años anteriores	CITROEN desde el año modelo 2011 hacia años anteriores	SSANGYONG desde el año modelo 2011 hacia años anteriores

16. CANCELACIÓN, REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

17. LÍMITE DE ANTIGÜEDAD PARA INCLUSIONES

Los límites de antigüedad del vehículo aplican solo para nuevos ingresos, para renovaciones no hay límite de antigüedad.

La suscripción para nuevos ingresos se debe realizar de acuerdo a lo estipulado en el manual de políticas:

Vehículos livianos particulares: Hasta 15 años de antigüedad

Pesados y livianos públicos: Hasta 25 años

Motos: Moto Esencial y Moto plus Hasta 5 años.

20.1. LÍMITE DE ANTIGÜEDAD DE PERMANENCIA DENTRO DE LA COLECTIVA

Independiente del modelo admisible para el ingreso, una vez el vehículo sea ingresado en la colectiva, AXA Colpatria renovara la póliza hasta el fin de la obligación en BANCOLOMBIA.

20.2. ASEGURAMIENTO AUTOMÁTICO EN PÓLIZA COLECTIVA DE BANCOLOMBIA PARA CLIENTES CON ENDOSOS O SIN SEGURO

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

AXA Colpatría permitirá la inclusión automática de los bienes garantía de créditos u objeto de contratos leasing, sin inspección, en cada una de las pólizas de seguros contratadas por BANCOLOMBIA. Su inclusión en el programa y su reporte al asegurador se llevará a cabo a partir del cobro de acuerdo con la cláusula de pago de primas. El bien goza de cobertura desde el momento en que se ingrese a la póliza colectiva.

Se debe realizar un control permanente de estos riesgos y en caso de identificarse alguna desviación en el resultado por esta causa, se revisará en conjunto con el Banco para realizar los ajustes correspondientes.

20.3. CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA VEHÍCULOS CON PÓLIZA VIGENTE DE OTRA ASEGURADORA

AXA Colpatría acepta ingresar en la póliza colectiva riesgos provenientes de otras aseguradoras sin inspección, siempre que tengan póliza vigente, o hasta 30 días posteriores a la fecha de cancelación de la póliza.

Se otorga hasta 30 días posteriores sujeta al resultado y con revisión trimestral para evaluar desviaciones por esta casuística y en caso de presentarse se podrán realizar ajustes para el manejo de la misma.

21. PRODUCTOS

21.1.1. PRODUCTO - AU LIVIANOS FULL BANCOLOMBIA - 2736

Automóviles, Camperos y Camionetas, de servicio particular, de los últimos 15 años y de cualquier valor comercial hasta COP\$ 450 Millones.

AMPAROS BÁSICOS

- Responsabilidad Civil: Límite Único Combinado de COP\$ 4.000.000.000 y sin deducible para:
 - Daños a Bienes de Terceros
 - Muerte o Lesión a una Persona
 - Muerte o Lesión a dos o más Personas
- Protección Patrimonial.
- Pérdida Total del Vehículo por Daños, Hurto o Hurto Calificado: Sin deducible.
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños, Hurto o Hurto Calificado: Deducible de 1 SMMLV.
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, hasta por una suma máxima del 20% del valor asegurado.
- Terremoto: Aplican los mismos de Pérdida Parcial y Total.

AMPAROS ADICIONALES

- Muerte en Accidente de Tránsito por COP\$ 50.000.000.
- Gastos de Transporte por Pérdida Total: COP\$ 20.000 diarios por 60 días.
- Asistencia jurídica en proceso penal y civil.

BENEFICIOS

- Daño Moral

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

- Asegurabilidad sin inspección, ya sea por política de continuidad o vehículos adquiridos en Concesionarios Autorizados.
- Asistencia Livianos - asistencia en Viajes.
- Vehículo de Reemplazo por Pérdida Parcial, hasta por 15 días.
- Revisión Viajera – 2 por vigencia.
- Asesoría y Trámites de Tránsito

DEDUCIBLES PARA BLINDADOS

- Pérdida Total por Daño o Hurto: 10% Mín 1 SMMLV
- Pérdida Parcial por Daño o Hurto: 10% Mín 1 SMMLV

EXTENSIÓN DE COBERTURAS

Cobertura de Gastos de Transporte por Pérdidas Totales

En caso de pérdida total del vehículo por daños o por hurto o hurto calificado, el asegurado, si así se pacta en el cuadro de amparos, recibirá de AXA Colpatría, en adición a la indemnización por pérdida total por daños o por hurto o hurto calificado, la suma diaria especificada, liquidada desde el día siguiente al de la notificación del hecho a AXA Colpatría, y terminará cuando se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo asegurado.

Amparo de Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado

Son los gastos en que incurra el asegurado, de manera indispensable y razonable, para proteger, transportar o remolcar con grúa el vehículo en caso de accidente, cuando ocurra una pérdida total o parcial cubierta por este seguro, o desde donde apareciere en caso de hurto o hurto calificado hasta el taller de reparaciones, garaje o parqueadero más cercano al lugar del accidente o su aparición, u otro con autorización de AXA Colpatría, hasta por una suma que no exceda el 20% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.

Asesoría y Trámites de Tránsito

En caso de Pérdidas totales AXA Colpatría, pondrá a disposición del asegurado un tramitador que lo asesorará en todos los trámites de tránsito requeridos para el pago de la indemnización, sin costo adicional.

Revisión Viajera

Comprende la revisión del Funcionamiento del sistema de alumbrado y señalización (luz de freno, direccionales, reverso, farolas, etc), estado de las llantas (verificación de su estructura, banda radial, de rodamiento y profundidad del labrado), verificación de fugas de fluidos y nivel de depósitos (Aceite del motor, dirección hidráulica, refrigerante, líquido de frenos, lava parabrisas), revisión visual de elementos de la suspensión (tijeras, rotulas, manguetas, espirales, amortiguadores, bujes), revisión visual del sistema de dirección (terminales, axiales, caja de dirección, bomba hidráulica y columna de dirección), equipo de carretera (Gato, cruceta, par de señales y tacos, botiquín de primeros auxilios, extintor, caja de herramienta básica, llanta de repuesto y linterna), diagnóstico electrónico de alineación, suspensión y frenado en pista de pruebas.

Vehículo de reemplazo

Esta cobertura aplica en caso de pérdidas totales y parciales del vehículo amparado, siempre y cuando el asegurado se encuentre en alguna de las siguientes ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué y Pereira. Para estos casos, el asegurado podrá disfrutar de un vehículo sustituto con las siguientes características: automóvil mecánico, 4 puertas con baúl de 1,400 a 1,800 c.c. según disponibilidad. Serán por cuenta

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

de la Compañía los costos de alquiler del vehículo, hasta por 15 días calendario o hasta la entrega del vehículo reparado, si esta se efectúa antes del término señalado.

Para la utilización de esta cobertura, el asegurado deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la empresa de alquiler informada por la Compañía, entre los que se encuentra poseer tarjeta de crédito con cupo y licencia de conducción vigente.

Marcación de seguridad

Se otorga la marcación de seguridad gratuita. En el Anexo Centros de Marcación se detallan los Centros a Nivel Nacional para la prestación de este servicio.

Amparo de asistencia en Viajes

AXA Colpatria pone a disposición la cobertura de Asistencia Modular, en la cual el asegurado podrá escoger entre tres tipos de asistencia: Esencial, VIP y Plus. Las coberturas y límites de cada una se detallan en el Anexo Asistencia Modular Livianos Particulares.

ASISTENCIA MÉDICA

Orientación médica telefónica y/o virtual: Esta asistencia tendrá un límite de 4 eventos por vigencia para asistencia médica telefónica y 4 eventos para asistencia médica virtual. tiempo máximo de cada llamada: 30 minutos.

Traslado médico en caso de accidente o enfermedad: Esta asistencia tendrá un límite de 2 eventos por vigencia. para la prestación de este servicio el asegurado debe realizar un copago que se define en la caratula de la póliza.

Médico a domicilio: Esta asistencia tendrá un límite de 2 eventos por vigencia. para la prestación de este servicio el asegurado debe realizar un copago, el cual es definido en la carátula de la póliza.

21.1.2. PRODUCTO - AU LIVIANOS MEDIO BANCOLOMBIA - 2805

Automóviles, Camperos y Camionetas, de servicio particular, de los últimos 15 años y de valor comercial inferior a COP\$ 450 Millones.

AMPAROS BÁSICOS

- Responsabilidad Civil: Límite Único Combinado de COP\$ 3.000.000.000 y sin deducible para:

Daños a Bienes de Terceros
Muerte o Lesión a una Persona
Muerte o Lesión a dos o más Personas

- Muerte en Accidente de Tránsito por COP\$ 40.000.000
- Protección Patrimonial
- Pérdida Total del Vehículo por Daños: 10% Min 1 SMMLV.
- Pérdida Total del Vehículo por Hurto o Hurto Calificado: 10% Min 1 SMMLV.
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños: 10% Min 1 SMMLV.
- Pérdida Parcial del Vehículo por, Hurto o Hurto Calificado: 10% Min 1 SMMLV.
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, hasta por una suma máxima del 20% del valor asegurado.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

- Terremoto: Aplican los de PP y PT
- Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
- Gastos de transporte por pérdidas totales: \$20.000 diarios, hasta 60 días.
- Amparo de asistencia en Viajes
- Asesoría y Trámites de Tránsito
- Vehículo de Reemplazo por Pérdida Parcial, hasta por 10 días
- Revisión Viajera – 2 por vigencia

DEDUCIBLES PARA BLINDADOS

- Pérdida Total por Daño o Hurto: 10% Mín 1 SMMLV
- Pérdida Parcial por Daño o Hurto: 10% Mín 1 SMMLV

EXTENSION DE COBERTURAS

Cobertura de Gastos de Transporte por Pérdidas Totales

En caso de pérdida total del vehículo por daños o por hurto o hurto calificado, el asegurado, si así se pacta en el cuadro de amparos, recibirá de AXA Colpatría, en adición a la indemnización por pérdida total por daños o por hurto o hurto calificado, la suma diaria especificada, liquidada desde el día siguiente al de la notificación del hecho a AXA Colpatría, y terminará cuando se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo asegurado.

Amparo de Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado

Son los gastos en que incurra el asegurado, de manera indispensable y razonable, para proteger, transportar o remolcar con grúa el vehículo en caso de accidente, cuando ocurra una pérdida total o parcial cubierta por este seguro, o desde donde apareciere en caso de hurto o hurto calificado hasta el taller de reparaciones, garaje o parqueadero más cercano al lugar del accidente o su aparición, u otro con autorización de AXA Colpatría, hasta por una suma que no exceda el 20% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.

Asesoría y Trámites de Tránsito

En caso de Pérdidas totales AXA Colpatría, pondrá a disposición del asegurado un tramitador que lo asesorará en todos los trámites de tránsito requeridos para el pago de la indemnización, sin costo adicional.

Revisión Viajera

Comprende la revisión del Funcionamiento del sistema de alumbrado y señalización (luz de freno, direccionales, reverso, farolas, etc), estado de las llantas (verificación de su estructura, banda radial, de rodamiento y profundidad del labrado), verificación de fugas de fluidos y nivel de depósitos (Aceite del motor, dirección hidráulica, refrigerante, líquido de frenos, lava parabrisas), revisión visual de elementos de la suspensión (tijeras, rotulas, manguetas, espirales, amortiguadores, bujes), revisión visual del sistema de dirección (terminales, axiales, caja de dirección, bomba hidráulica y columna de dirección), equipo de carretera (Gato, cruceta, par de señales y tacos, botiquín de primeros auxilios, extintor, caja de herramienta básica, llanta de repuesto y linterna), diagnóstico electrónico de alineación, suspensión y frenado en pista de pruebas.

Vehículo de reemplazo

Esta cobertura aplica en caso de pérdida totales y parciales del vehículo amparado, siempre y cuando el asegurado se encuentre en alguna de las siguientes ciudades: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué y Pereira. Para estos casos, el asegurado podrá disfrutar de un vehículo sustituto con las siguientes características: automóvil mecánico, 4 puertas con baúl de 1,400 a 1,800 c.c. según disponibilidad. Serán por cuenta

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

de la Compañía los costos de alquiler del vehículo, hasta por 10 días calendario o hasta la entrega del vehículo reparado, si esta se efectúa antes del término señalado.

Para la utilización de esta cobertura, el asegurado deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la empresa de alquiler informada por la Compañía, entre los que se encuentra poseer tarjeta de crédito con cupo y licencia de conducción vigente.

Marcación de seguridad

Se otorga la marcación de seguridad gratuita. En el Anexo Centros de Marcación se detallan los Centros a Nivel Nacional para la prestación de este servicio.

Amparo de asistencia en Viajes

AXA Colpatría pone a disposición la cobertura de Asistencia Modular, en la cual el asegurado podrá escoger entre tres tipos de asistencia: Esencial, VIP y Plus. Las coberturas y límites de cada una se detallan en el Anexo Asistencia Modular Livianos Particulares.

Amparo de perjuicios morales y perjuicios a la vida de relación

No obstante, lo estipulado en las condiciones de la póliza, la compañía ampara los perjuicios morales y perjuicios a la vida de relación del tercero damnificado única y exclusivamente cuando se haya definido la responsabilidad del asegurado y los mismos hayan sido tasados a través de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada o una conciliación aprobada por la compañía con la ejecutoria de la providencia judicial mediante la cual se le imparta la correspondiente aprobación. Los valores a indemnizar en el parágrafo anterior, no son valores adicionales a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, sino que hacen parte de la misma suma asegurada; en todo caso cualquier indemnización estará sujeta al límite de valor por evento, límite por persona y al valor global del valor asegurado por el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

21.1.3. PRODUCTO - AU LIVIANOS BASICO BANCOLOMBIA – 2803

AXA Colpatría Esenciales un producto diseñado pensando en la protección patrimonial de sus clientes. Este producto va dirigido a ese mercado que abandona el seguro tradicional, o que nunca ha adquirido uno. Está dirigido a aquellos vehículos (automóviles y camionetas) de los últimos 25 años y de cualquier valor comercial. La tarificación se realiza mediante Modelo Estadístico GLM.

- Responsabilidad Civil: Límite Único Combinado de COP\$ 1.000.000.000 y sin deducible para:

Daños a bienes de terceros
Muerte o lesión a una persona
Muerte o lesión a dos o más personas

- Muerte en Accidente de Tránsito por COP\$ 40.000.000
- Pérdida Total del Vehículo por Daños, Hurto o Hurto Calificado: 10% mínimo 1SMMLV
- Asegurabilidad sin inspección, ya sea por política de continuidad o vehículos adquiridos en Concesionarios Autorizados.
- Gastos de transporte por pérdidas totales: \$20.000 diarios, hasta 60 días.
- Revisión Viajera–2 por vigencia

21.2. PESADOS

Producto diseñado para vehículos pesados y semipesados de servicio público hasta 25 años de antigüedad.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Las políticas que a continuación se detallan se han diseñado exclusivamente para vehículos pesados de carga cuya capacidad sea superior a 3.5 toneladas, los cuales de acuerdo con su tipología se dividen en:

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual amparo de protección patrimonial
 - Daños a Bienes de Terceros
 - Muerte o lesiones a una persona
 - Muerte o lesiones a dos o más personas
- Lucro Cesante (Incrementa la tasa 15%)(No aplica para bus, buseta o microbus)
- Pérdida Total y Parcial Daños
- Pérdida Total y Parcial Hurto o Hurto Calificado
- Gastos de Grúa y Protección del Vehículo Accidentado
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica
- Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil
- Asistencia AXA Colpatría
- Obligaciones Financieras (Sin Prima Adicional)

Los gastos de expedición se consideran devengados al momento de iniciar la cobertura de la póliza; es decir, en caso de terminación anticipada de la cobertura, no hay lugar a devolución.

21.2.1. PRODUCTO - AU PESADOS FULL BANCOLOMBIA – 2814

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 3.000.000.000
 - Daños a Bienes de Terceros
 - Muerte o lesiones a una persona
 - Muerte o lesiones a dos o más personas
- Muerte Accidental por COP\$ 50.000.000 (no aplica para bus, buseta o microbus)

AMPAROS Y DEDUCIBLES

AMPAROS Y DEDUCIBLES			
PESADOS PARTICULARES Y PUBLICOS: CAMIONES LIVIANOS, MEDIANOS, PESADOS, (Automóviles, Camperos y camionetas de servicio particular o público diferentes a taxis)	LIMITE RCE	COP\$ 3.000 Millones	Límite Único Combinado
	RCE	10% MIN 2 SMMLV	
	PPD	10% MIN 3 SMMLV	
	PTD	10% MIN 0 SMMLV	
	PPH	10% MIN 3 SMMLV	
	PTH	10% MIN 0 SMMLV	
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o	

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

AMPAROS Y DEDUCIBLES		
VOLQUETAS, REMOLCADORES, CARROTANQUES, GRUAS, CHASIS BUS, BUSETA Y MICROBUS		daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
	MUERTE ACCIDENTAL	SI APLICA
VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA
	LIMITE RCE	0/0/0
REMOLQUES, TANQUES Y TRAILERS	PPD	10% MIN 3 SMMLV
	PTD	10% MIN 0 SMMLV
	PPH	10% MIN 3 SMMLV
	PTH	10% MIN 0 SMMLV
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
TRANSPORTE DE PASAJEROS OTROS: VANS ESCOLARES, TRANSPORTE DE EMPLEADOS, VEHICULOS DE SERVICIOS ESPECIALES, DE AMBULANCIAS	LIMITE RCE	COP\$ 3.000 Millones Límite Único Combinado
	RCE	10% MIN 2 SMMLV
	PPD	10% MIN 3 SMMLV
	PTD	10% MIN 0 SMMLV
	PPH	10% MIN 3 SMMLV
	PTH	10% MIN 0 SMMLV
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
	MUERTE ACCIDENTAL	n/a
	AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA
	VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	

21.2.2. PRODUCTO – AU PESADOS MEDIO BANCOLOMBIA – 2815

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 2.000.000.000
 - Daños a Bienes de Terceros
 - Muerte o lesiones a una persona
 - Muerte o lesiones a dos o más personas
- Muerte Accidental por COP\$ 40.000.000 (no aplica para bus, buseta o 15icrobús)

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

AMPAROS Y DEDUCIBLES

		AMPAROS Y DEDUCIBLES				
PESADOS PARTICULARES Y PUBLICOS: CAMIONES LIVIANOS, MEDIANOS, PESADOS, (Automóviles, Camperos y camionetas de servicio particular o público diferentes a taxis) VOLQUETAS, REMOLCADORES, CARROTANQUES, GRUAS, CHASIS BUS, BUSETA Y MICROBUS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 2.000	Millones	Límite	Único	
	RCE	Combinado				
	PPD	10% MIN 3 SMMLV				
	PTD	10% MIN 4 SMMLV				
	PPH	10% MIN 2 SMMLV				
	PTH	10% MIN 4 SMMLV				
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10% MIN 2 SMMLV				
MUERTE ACCIDENTAL	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.					
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA					
REMOLQUES, TANQUES Y TRAILERS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 2.000	Millones	Límite	Único	
	RCE	0/0/0				
	PPD	10% MIN 3 SMMLV				
	PTD	10% MIN 4 SMMLV				
	PPH	10% MIN 2 SMMLV				
	PTH	10% MIN 4 SMMLV				
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10% MIN 2 SMMLV				
MUERTE ACCIDENTAL	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.					
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA					
TRANSPORTE DE PASAJEROS OTROS: VANS ESCOLARES, TRANSPORTE DE EMPLEADOS, VEHICULOS DE SERVICIOS ESPECIALES, AMBULANCIAS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 2.000	Millones	Límite	Único	
	RCE	Combinado				
	PPD	10% MIN 3 SMMLV				
	PTD	10% MIN 4 SMMLV				
	PPH	10% MIN 2 SMMLV				
	PTH	10% MIN 4 SMMLV				
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10% MIN 2 SMMLV				
MUERTE ACCIDENTAL	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.					
AMPARO PATRIMONIAL	n/a					
MUERTE ACCIDENTAL	SI APLICA					
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA					

21.2.3. PRODUCTO - AU PESADOS BASICO BANCOLOMBIA - 2816

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 1.000.000.000

Daños a Bienes de Terceros
 Muerte o lesiones a una persona
 Muerte o lesiones a dos o más personas

- Muerte Accidental N/A

AMPAROS Y DEDUCIBLES

AMPAROS Y DEDUCIBLES		LÍMITE RCE	COP\$ 1.000 Millones	Límite Único
PESADOS PARTICULARES Y PUBLICOS: CAMIONES LIVIANOS, MEDIANOS, PESADOS, (Automóviles, Camperos y camionetas de servicio particular o público diferentes a taxis) VOLQUETAS, REMOLCADORES CARROTANQUES, GRUAS, CHASIS BUS, BUSETA Y MICROBUS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LÍMITE RCE			
	RCE	10% MIN 2 SMMLV		
	PPD	N/A		
	PTD	10% MIN 0 SMMLV		
	PPH	N/A		
	PTH	10% MIN 0 SMMLV		
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.		
MUERTE ACCIDENTAL	NO APLICA			
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA			
REMOLQUES, TANQUES Y TRAILERS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LÍMITE RCE	0/0/0		
	PPD	N/A		
	PTD	10% MIN 0 SMMLV		
	PPH	N/A		
	PTH	10% MIN 0 SMMLV		
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.		
	MUERTE ACCIDENTAL	NO APLICA		
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA			
TRANSPORTE DE PASAJEROS OTROS: VANS ESCOLARES, TRANSPORTE DE EMPLEADOS, VEHICULOS DE SERVICIOS ESPECIALES, AMBULANCIAS	LÍMITE RCE			
	RCE	10% MIN 2 SMMLV		
	PPD	N/A		
	PTD	10% MIN 0 SMMLV		
	PPH	N/A		
	PTH	10% MIN 0 SMMLV		
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.		

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
 AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES PARTICULAR Y PUBLICO SERVICIO	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
	MUERTE ACCIDENTAL	n/a
	AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA

21.3. MOTOS

MOTOS ASEGURABLES

Se podrán asegurar motocicletas de las marcas que se detallan en el numeral 15. MARCAS Y RIESGOS ASEGURABLES

21.3.1. PRODUCTO - AU MOTO FULL BANCOLOMBIA – 2808

Este producto está diseñado exclusivamente para Motocicletas de hasta 5 años de antigüedad con valor comercial hasta COP\$ 100 Millones.

No se aseguran accesorios.

AMPAROS

- Responsabilidad Civil: Límite Único Combinado COP\$ 1.200.000.000 y sin deducible para:

Daños a bienes de terceros
 Muerte o lesión a una persona
 Muerte o lesión a dos o más personas

- Amparo Patrimonial
- Pérdida Total del Vehículo por Daños. Deducible 10% Mínimo 1 SMMLV
- Pérdida Total Hurto o Hurto Calificado. Deducible 10% Mínimo 1 SMMLV
- Pérdida Parcial por daños y/o Hurto. Deducible 20% Mínimo 1 SMMLV
- Asistencia Jurídica en proceso Penal
- Asistencia Jurídica en proceso Civil
- Terremoto
- Asistencia en viaje Moto Esencial

21.3.2. PRODUCTO - AU MOTO BASICO BANCOLOMBIA - 2807

Este producto está diseñado exclusivamente para Motocicletas de hasta 5 años de antigüedad, con valor comercial hasta COP\$ 100 Millones.

No se aseguran accesorios.

AMPAROS

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
 AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

- Responsabilidad Civil: Límite Único Combinado COP\$ 600.000.000 y sin deducible para:

Daños a bienes de terceros
Muerte o lesión a una persona
Muerte o lesión a dos o más personas

- Amparo Patrimonial
- Pérdida Total del Vehículo por Daños. Deducible 10% Mínimo 1 SMMLV
- Pérdida Total Hurto o Hurto Calificado. Deducible 20% Mínimo 1 SMMLV
- Asistencia Jurídica en proceso Penal
- Asistencia Jurídica en proceso Civil
- Terremoto
- Asistencia en viaje Motos

21.4. TAXIS

Producto diseñado para los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros tipo taxi a nivel nacional.

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual amparo de protección patrimonial

Daños a Bienes de Terceros
Muerte o lesiones a una persona
Muerte o lesiones a dos o más personas

- Lucro Cesante sin prima adicional
- Pérdida Total y Parcial Daños
- Pérdida Total y Parcial Hurto o Hurto Calificado
- Gastos de Grúa y Protección del Vehículo Accidentado
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica
- Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil
- Obligaciones Financieras (Sin Prima Adicional)
- Asistencia AXA Colpatria

21.4.1. AU TAXIS FULL BANCOLOMBIA – 2848

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 3.000.000.000

Daños a Bienes de Terceros
Muerte o lesiones a una persona
Muerte o lesiones a dos o más personas

- Muerte Accidental N/A

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

AMPAROS Y DEDUCIBLES

AMPAROS Y DEDUCIBLES		
TAXI - LIVIANOS PUBLICOS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 3.000 Millones Límite Único Combinado
	RCE	20% MIN 0 SMMLV
	PPD	20% MIN 2 SMMLV
	PTD	20% MIN 0 SMMLV
	PPH	20% MIN 2 SMMLV
	PTH	20% MIN 0 SMMLV
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
	MUERTE ACCIDENTAL	NO APLICA
	AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA

21.4.2. AU TAXIS MEDIO BANCOLOMBIA – 2850

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 2.000.000.000

Daños a Bienes de Terceros
 Muerte o lesiones a una persona
 Muerte o lesiones a dos o más personas

- Muerte Accidental N/A

AMPAROS Y DEDUCIBLES

AMPAROS Y DEDUCIBLES		
TAXI - LIVIANOS PUBLICOS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 2.000 Millones Límite Único Combinado
	RCE	30% MIN 0 SMMLV
	PPD	30% MIN 2 SMMLV
	PTD	30% MIN 0 SMMLV
	PPH	30% MIN 2 SMMLV
	PTH	30% MIN 0 SMMLV
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
	MUERTE ACCIDENTAL	NO APLICA
	AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
 AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

21.4.3. AU TAXIS BASICO BANCOLOMBIA – 2850

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual – Límite Único combinado de COP\$ 1.000.000.000
 - Daños a Bienes de Terceros
 - Muerte o lesiones a una persona
 - Muerte o lesiones a dos o más personas
- Muerte Accidental N/A

AMPAROS Y DEDUCIBLES

AMPAROS Y DEDUCIBLES		
TAXI - LIVIANOS PUBLICOS VALOR ASEGURADO HASTA COP\$ 600 MILLONES SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	LIMITE RCE	COP\$ 1.000 Millones Límite Único Combinado
	RCE	30% MIN 0 SMMLV
	PPD	30% MIN 2 SMMLV
	PTD	30% MIN 0 SMMLV
	PPH	30% MIN 2 SMMLV
	PTH	30% MIN 0 SMMLV
	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Ampara hasta 3 cuotas de la deuda en caso de haber sufrido una pérdida parcial por hurto o daños, de acuerdo con los límites contratados, sin deducible alguno y sobre todo SIN cobro de prima adicional.
MUERTE ACCIDENTAL	NO APLICA	
AMPARO PATRIMONIAL	SI APLICA	

22. CONDICIONES DE INDEMNIZACIÓN

22.1. PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

Se dispondrá de 30 días calendario para avisar los siniestros a AXA Colpatría, contados a partir de la fecha en que los haya conocido el deudor o locatario. En el evento de siniestros ocurridos a vehículos y en los cuales el cliente no se encuentre para hacer la reclamación, AXA Colpatría atenderá el siniestro con la información que BANCOLOMBIA pueda entregar frente al siniestro.

22.2. TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 12 Acuerdos de Niveles de Servicio Grupo 2

22.3. VALOR INDEMNIZADO

El valor a indemnizar para vehículos 0Klm. Será el valor de la caratula de la póliza por el primer año y posterior al primer año, la indemnización en caso de pérdida total será a valor comercial según guía Fasecolda al momento de la indemnización o el saldo insoluto de la deuda aplicando cobertura gap si fue contratada.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

22.4. REQUISITOS PARA LA INDEMNIZACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, corresponde al asegurado acreditar el siniestro y su cuantía, si fuere el caso, sin embargo, para un trámite más expedito se sugiere acompañar la reclamación con los siguientes documentos.

22.4.1. PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS

Para la atención del siniestro:

- Cedula de ciudadanía del conductor
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).
- Informe de tránsito o croquis, en caso de existir.
- Registros videográficos y fotográficos en caso de existir.
- Carta de invitación de la otra aseguradora del tercero responsable.
- Contrato Leasing en caso de existir.

22.4.2. PÉRDIDA PARCIAL HURTO

Para la atención del siniestro:

- Cedula de ciudadanía del conductor
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).
- Denuncia ante la autoridad competente describiendo cada uno de los elementos hurtados.
- Contrato Leasing en caso de existir.

22.4.3. PÉRDIDA TOTAL DAÑOS

Para Análisis y definición del siniestro:

- Cedula de ciudadanía del conductor
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Licencia de tránsito del conductor (para vehículos públicos).
- Informe de tránsito o croquis, en caso de existir.
- Registros videográficos y fotográficos en caso de existir.
- Carta de invitación de la otra aseguradora del tercero responsable.
- Contrato Leasing en caso de existir.

Para El pago de la indemnización:

- Toma de improntas

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

- Pago de los derechos de traspaso.
- Paz y salvo de impuestos.
- Certificación de impuestos.
- Certificado de tradición y libertad.
- Carta de levantamiento de prenda.
- Tarjeta de propiedad a nombre de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con NIT 860.002.184-6

22.4.4. PÉRDIDA TOTAL HURTO

Para Análisis y definición del siniestro:

- Copia de la denuncia instaurada ante la autoridad competente.
- Certificado de no recuperación de la Fiscalía.
- Formato de entrevista diligenciado
- Formato SARLAFT
- Video en caso de existir
- Certificado de tradición y libertad vigente.

Para El pago de la indemnización:

- Certificado de cancelación de matrícula expedido por la Secretaria de Tránsito.
- Carta de levantamiento de prenda.
- Certificado de tradición y libertad.
- Llave original y copia, manuales y radio. Certificación de paz y salvo o deuda actual (en caso que la póliza tenga un beneficiario diferente al asegurado).
- Nuestro aliado te orientará sobre el proceso que deberás seguir con el deudor.
- Tarjeta de propiedad a nombre de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con NIT 860.002.184-6

22.4.5. RC – DAÑOS A VEHÍCULOS

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Carta de invitación de la otra aseguradora del tercero responsable.
- Copia de la tarjeta de propiedad del afectado. Copia del documento de identidad del afectado.
- Certificación de no reclamación del afectado o declaración acerca de que no cuenta con un seguro todo riesgo.
- Dos cotizaciones de mano de obra y repuestos de sus talleres de confianza.
- Contrato Leasing en caso de existir.

22.4.6. RC – LESIONES O MUERTE

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Fallo o sentencia de la autoridad competente.

Para lesiones:

- Dictamen de Medicina Legal

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

- Certificado de atención médica por SOAT Facturas originales de gastos en exceso e historia clínica.
- Certificaciones de ingresos.

Para muerte:

- Registro de defunción y certificaciones de ingresos.
- Documentos que acrediten parentesco entre los solicitantes.
- Se podrán solicitar otros documentos dependiendo del análisis del caso.

22.4.7. RC – DAÑOS A OTROS BIENES

- Solicitud formal de reclamación.
- Copia del informe de accidente de tránsito o soportes de responsabilidad.
- Matrícula, copia del recibo de pago de impuesto predial y certificado de libertad del bien afectado.
- Copia del documento de identidad del afectado.
- Dos cotizaciones para la reparación del bien.

22.4.8. OTROS AMPAROS

Documentos para la entrega y devolución del vehículo sustituto

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la licencia de conducción vigente.
- En caso de que la persona que recoja el vehículo no seas tú, se debe presentar carta autenticada en notaria con tu firma y copia del documento de identidad del responsable de recoger el vehículo (debe ser mayor de 21 años).
- Tarjeta de crédito con un cupo de 1 SMMLV a tu nombre o de un familiar hasta en primer grado de consanguinidad. En caso de no cumplir este requisito, puedes acceder a una póliza que cubrirá el vehículo en caso que sufra algún siniestro. Este valor no será reembolsable.

22.5. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN RCE

La suma asegurada se restablecerá automáticamente en cada evento a su valor inicial, sin cobro de prima adicional.

22.6. CLÁUSULA DE PAGO DE SINIESTRO CUANDO LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEA FALSA O NO SE TENGA

Se otorga

22.7. CLÁUSULA DE PAGO DE SINIESTRO CUANDO EXISTA CONDUCCIÓN POR PERSONAS NO AUTORIZADAS

Se otorgará cobertura al vehículo asegurado y a los terceros afectados, cuando exista conducción por personas no autorizadas. AXA Colpatria otorgará la cláusula y su aplicación será extensiva adicionalmente para terceros que tenga vínculos de consanguinidad y afinidad con el asegurado.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

22.8. REPARACIONES EN TALLERES DE CONCESIONARIOS QUE TIENEN CONVENIOS CON BANCOLOMBIA

Se remitirá a concesionario los vehículos de los últimos 5 años para las Marcas Renault y Chevrolet, para el resto de las marcas solo se enviarán los últimos 3 años. El resto de los modelos serán remitidos a talleres multimarca. Para los vehículos considerados alta gama AUDI, BMW, MERCEDEZ BENZ, PORSCHE, ALFA ROMEO, JAGUAR, LEXUS, VOLVO, DUCATI, LAND ROVER, RAM el direccionamiento se realizará hasta 10 años al concesionario de la marca posterior a este se realizará a taller multimarca.

AXA Colpatria realiza un proceso de selección de talleres aliados exhaustivo con el fin de asegurar una alta calidad, buena respuesta en tiempos y un control del gasto, por lo cual la primera opción de direccionamiento debe estar alineada con las calificaciones de los concesionarios existentes.

AXA estará en disposición de revisión de las condiciones en conjunto con el banco y los concesionarios en aras de lograr las mejores condiciones para las partes.

22.9. REPARACIÓN EN TALLERES PROPIOS DEL CLIENTE PREVIA VERIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA

AXA Colpatria evaluará la solicitud acorde a las políticas y procedimientos de indemnizaciones y definirá el caso particular, siempre y cuando el taller que se acuerde cumpla con las características técnicas y tarifas que reconoce la compañía para sus talleres autorizados.

22.10. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO Y RECOBROS

En el evento que AXA Colpatria recobre alguna suma proveniente de la ejecución de un tercero o recobro a un asegurador, o de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada en las pólizas de esta licitación, el asegurado y/o beneficiario participará del valor del recobro o salvamento en la misma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible, cuando hubiere lugar a ello.

BANCOLOMBIA y/o su cliente tendrán la primera opción de compra del salvamento con los porcentajes negociados por la compañía.

22.11. CONDICIÓN PARA NEGOCIACIÓN DE SALVAMENTO

AXA Colpatria no podrá realizar ningún tipo de negociación de salvamentos hasta tanto no se haya concluido el proceso de traspaso a favor de AXA Colpatria o cancelación de matrícula, es decir en caso de que el deudor o locatario o cualquier otra persona esté interesada en la adquisición del salvamento, AXA Colpatria no podrá entregar o negociar el mismo hasta tanto no haya sido pagado el 100% de la deuda a BANCOLOMBIA.

22.12. PAGO DE PRIMAS INSOLUTAS EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES, EN PÓLIZAS DE COBRO MENSUAL

Una vez AXA Colpatria determine la pérdida total del vehículo, debe consultar a BANCOLOMBIA o su intermediario el registro de los meses de seguros que le fueron facturados al cliente y realizar el descuento de las primas no cobradas desde la fecha de ocurrencia del siniestro hasta el final de la vigencia. AXA Colpatria deberá enviar por lo menos con 5 días de antelación al cierre del mes, el certificado con el valor de las primas insolutas, para realizar la correspondiente facturación de las comisiones.

22.13. GESTIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PENDIENTE JUDICIALES

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Para aquellos casos que tengan pendientes judiciales, AXA Colpatría acompañará al cliente para la resolución del pendiente en el menor tiempo posible.

23. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

23.1. CLÁUSULA DE REMOLQUES

Se podrán asegurar remolques, sin el remolcador. En los casos en que ambos estén asegurados en la póliza, se deberán cubrir los daños mutuos entre el remolcador y el remolque y viceversa.

23.2. CLÁUSULA DE COBERTURA CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN TALLERES, CONCESIONARIOS O EN TRÁMITE DE INSTALACIÓN DE ALGÚN DISPOSITIVO, ACCESORIO O CARROCERÍA

AXA Colpatría cubrirá la responsabilidad civil y las pérdidas parciales o totales, cuando el automotor se encuentre a disposición de un taller o concesionario o en cualquier trámite de mantenimiento y/o instalación de dispositivos, accesorios o carrocería. En similar sentido, cuando el automotor se encuentre bajo custodia de los administradores de los parqueaderos donde éste se encuentre estacionado.

23.3. MERCANCÍAS AZAROSAS

AXA Colpatría amparará los daños al vehículo y la responsabilidad civil extracontractual por transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. Se debe informar en el momento de la cotización para aplicar las condiciones de tarifa. AXA Colpatría podrá informar un deducible diferencial para esta cláusula.

23.4. CLÁUSULA DE INTERÉS ASEGURABLE

AXA Colpatría concederá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, a partir del inicio de vigencia individual de cada riesgo o de la autorización de inclusión del mismo, para llevar a cabo la legalización de la tarjeta de propiedad del automotor a nombre de BANCOLOMBIA o del propietario con prenda a BANCOLOMBIA. Queda claro que durante este lapso no se objetará ninguna reclamación por falta de interés asegurable y en caso que deba prorrogarse este término, AXA Colpatría atenderá favorablemente todos los siniestros de pérdidas parciales. Para pérdidas totales se deberá esperar la matrícula definitiva y es necesario hacer el traspaso a nombre de AXA Colpatría antes de proceder con el correspondiente pago.

Lo anterior, aplica igualmente para las compras de cartera.

23.5. CLÁUSULA DE ARBITRAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

23.6. POLÍTICA DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

No se requiere ningún dispositivo de seguridad (incluido el GPS). Los vehículos que tengan instalados con anterioridad el dispositivo de seguridad de otros proveedores podrán conservarlo sin perjuicio de las coberturas o condiciones pactadas.

No se requiere dispositivo de velocidad alguno.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-601) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono móvil: 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros S.A.
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

23.7. AFECTACIÓN DE BONIFICACIÓN CUANDO SALE EXONERADO EL ASEGURADO Y SE APLICA O NO EL CONVENIO DE CHOQUE POR CHOQUE, O POR HURTO VIOLENTO DEL VEHÍCULO

No hay pérdida de bonificación cuando el asegurado sale exonerado del siniestro, según fallo de las autoridades correspondientes, o en el evento de PTH por hurto violento. En el evento en que el asegurado presente siniestro y la culpabilidad del mismo corresponda al tercero, no perderá el descuento una vez obtenga el fallo del proceso contravencional del tránsito a su favor, independientemente que AXA Colpatría efectúe o no el recobro respectivo, e incluso ganará bonificación en la renovación.

27

23.8. CERTIFICACIÓN DE BUENA EXPERIENCIA AL TERMINAR EL CONTRATO CON BANCOLOMBIA.

Queda establecido en todos los casos, que una vez el vehículo termine su vigencia en las diferentes pólizas de BANCOLOMBIA, AXA Colpatría certificará la buena experiencia siniestral a que haya lugar para deudor o locatario por vehículo.

23.9. DESCUENTO PARA FLOTILLAS

Para los casos donde un mismo deudor o locatario, tenga más de 5 vehículos ya sea en uno o varios contratos, AXA Colpatría evaluará el caso uno a uno definiendo el portafolio y tipo de riesgo actividad y histórico siniestral para otorgar condiciones diferenciales.

23.10. GAP FINANCIERO

Se otorga dentro del cotizador solo aplica para vehículos livianos particulares no aplica para vehículos pesados.